

INFORME DE INTERVENCIÓN A LA PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL APARCAMIENTOS DE LUCENA PARA EL EJERCICIO 2018.

La Entidad Pública Empresarial Local Aparcamientos de Lucena se rige por el Derecho Mercantil en cuanto a la presentación de sus cuentas.

El artículo 168.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L 2/2004 de 5 de marzo, que resulta de aplicación en virtud de lo establecido en el art. 2 de los Estatutos de Aparcamientos de Lucena:

"...3.- Las sociedades mercantiles, incluso de aquéllas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la entidad local, remitirán a ésta, antes del día 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente" y los artículos 112 a 114 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril:

"Art. 112. ... los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles serán los de:

- a. La cuenta de explotación
- b. La cuenta de otros resultados
- c. La cuenta de pérdidas y ganancias
- d. El presupuesto de capital.

Art. 113.

1. Los estados de previsión de las cuentas de explotación, de otros resultados y de pérdidas y ganancias se elaborarán y presentarán de acuerdo con el Plan General de Contabilidad vigente para las empresas españolas o con sus adaptaciones sectoriales.

2. El presupuesto de capital de las sociedades mercantiles, cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local, estará formado por los documentos referidos en las letras a) y b) del artículo siguiente.

Art. 114.


1. Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles a que se refiere comprenderán:

- a. El estado de inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio.
- b. El estado de las fuentes de financiación de las inversiones con especial referencia a las aportaciones a percibir de la Entidad Local o de sus organismos autónomos.

- c. La relación de los objetivos a alcanzar y de las rentas que se esperan generar.
- d. Memoria de las actividades que vayan a realizarse en el ejercicio."

Presentada la previsión de ingresos y gastos de la Entidad para 2018 acompañada de la documentación a que se ha hecho referencia, se comprueba que la previsión no presenta déficit, debido a la aportación extraordinaria que el Ayuntamiento le efectúa a la entidad para el pago de las amortizaciones de los préstamos por importe de 240.000,00 €, siendo así, se presenta la previsión en términos de equilibrio financiero (art. 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), se comprueba así mismo que los ingresos y gastos son los adecuados a los compromisos asumidos por la Entidad y al normal desarrollo de su gestión.

Lucena, 01 de diciembre de 2017

LA INTERVENTORA,

Fdo. Miriam Aguilera González